

SESIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1823
Presidencia del Sr. Mangino
(En *Águila Mexicana* de los días 10 y 11 de diciembre de 1823)

Leída y aprobada la del día 6 del corriente..., se dio cuenta con los siguientes oficios:

3o. del Ministro de relaciones acompañando una representación del exdiputado D. Juan de Dios Mayorga en solicitud de que se reconozca por este gobierno el de Guatemala, y la independencia de sus provincias; se mandó pasar a la comisión de relaciones exteriores.

Continuó la discusión del artículo 2o. del Proyecto de Acta Constitutiva.

La comisión retiró la palabra soberana de sí misma.

Los Sres. González Caralmuro, y Barbabosa aprobaron el artículo.

Los Sres. Rejón y Guerra (D.J.B) dijeron que tenía redundancia, y que bastaba poner que la nación es libre e independiente, pues de esto es consecuencia inmediata lo demás que expresa el artículo

El Sr. Cañedo fue de sentir, que el artículo se invertía el orden natural de las ideas, porque primero es ser independiente que libre. Demostró luego que no era lo mismo independiente que libre. Demostró luego que no era lo mismo independencia que libertad, pues la primera podía subsistir sin la segunda, como sucede en los estados africanos, que son independientes sin ser libres, porque no tienen leyes sabias que protejan sus derechos. Que por la falta de esas leyes, no se puede decir todavía que nuestra nación es libre. Que también está demás la aserción de que no es ni puede ser el patrimonio &c., porque esto aunque convino en España, para destruir el error de que los reyes eran dueños absolutos de los que ellos llamaban sus vasallos, aquí está por demás, en virtud que entre nosotros no hay familias reales ni la aristocracia que en España. Concluyó opinando que o se suprimía el artículo porque la declaración de independencia ya se ha hecho muchas veces, o si ha de subsistir se reforme el orden de las palabras, como dijo al principio.

El Sr. Zavala advirtió, que por lo que dijo ayer al hablar sobre este artículo, no se entienda que es enemigo de las Constituciones, sino de la manía que hay acerca de ellas, y es lo que pierde a los estados, porque los priva de consolidar.

El artículo se votó por partes, y fue aprobado.

Se pasó al artículo 3o.

El Sr. Cañedo pidió, que no se formara mal concepto de su señoría al verle tomar la palabra contra este artículo, porque está muy lejos de oponerse a la augusta religión católica que venera y profesa; y porque el Congreso no considera ni debe considerar este punto sino bajo el aspecto político. Que en este supuesto era de opinión que el artículo era inoportuno, porque si toda la nación ha sido y es católica: si no hay quien pretenda destruir la religión o quitarle la preferencia que goza en el estado; si no aparecen sectarios que soliciten ejercer su culto, ¿a que venía la declaración que se hace en el artículo? Que además este decía que la religión de la nación no sólo es, sino que será perpetuante la católica: lo cual era impropio de un legislador que no debe referirse a esos futuros indefinidos. Que la expresión denota los buenos deseos que todos tenemos de que permanezca siempre la religión católica: pero que sus deseos no deben expresar una ley. Sobre la intolerancia que propone el artículo también dijo, que convenía callar en ese punto porque la intolerancia era hija del fanatismo y contraria a la religión. Dijo que Austria, Nápoles y Roma eran tolerantes de suerte que a la vista del Sumo Pontífice, cabeza visible de la Iglesia, se permitían los cultos de los protestantes y el de los israelitas. Llamó la atención a que en los países tolerantes, como los Estados Unidos, se observa con más exactitud la moral que en los intolerantes. Habló de los males políticos que podía causar la intolerancia, como retraer a los extranjeros protestantes de venirse a establecer entre nosotros, trayéndonos sus conocimientos en las artes, y en todos los ramos de industria. Concluyó diciendo que o se omitiera el artículo, o sólo se pusiera que la religión católica, apostólica, romana, es la de la República, sin tocar cosa alguna de intolerancia.

El Sr. González Caralmuro dijo que no tenía por dogma de fe la intolerancia religiosa; pero que la nación estaba por ella, y así era necesario decretarla, de suerte que si por el contrario la nación la repugnara, era preciso proscribirla. Advirtió que la causa de ser más pura la moral en los países intolerantes, no es la intolerancia, sino las mejores leyes que tienen, y el que se hacen observar. Dijo que por este artículo no dejaran de venir los extranjeros, así como han venido hasta ahora, pues no se les puede obligar a que sean católicos, sino que se trata de evitar que se atropelle nuestra sagrada religión.

El Sr. Zavala expuso que en su concepto se debía omitir la expresión será perpetuamente.

El Sr. Covarrubias también estuvo contra esa expresión, por creerla impropia; pero convino en que se adoptara la religión católica, como fundamental. También se opuso a la tolerancia, porque servía de capa para introducir las falsas sectas, y excluir a la religión única verdadera, porque con esta suele no haber tolerancia.

El Sr. Bustamante (D.C.) sostuvo el artículo como está: dijo que las naciones tenían sus caracteres, y el de la mexicana era el catolicismo. Que podrá venir

tiempo en que nuestros pueblos puedan tratar sin peligro con los protestantes; pero que en el día la tolerancia sobre ser peligrosa sería impolítica.

El Sr. Llave expuso, que la intención de un legislador debe dirigirse a mover el interés particular del individuo para que contribuya al bien común, y al efecto tiene más influencia la religión católica que las religiones falsas. Que la ley humana por sí misma no es bastante para formar buenos ciudadanos, pues el trasgresor, u obra de improviso arrebatado de pasión, u obra detenidamente por malicia. En el primer caso, no se acuerda de la pena impuesta por la ley, en el segundo toma todas las precauciones para no ser descubierto, y faltando las pruebas necesarias, no se le puede aplicar el rigor de las leyes, porque nadie puede ser castigado por indicios, y así los ciudadanos se corrompen y se estraغان a pesar de la sanción penal. Tampoco son suficientes los remordimientos que quedan en el corazón de que se ha obrado mal, pues a proporción que crecen los delitos, se disminuyen los remordimientos interiores, y ya por ejemplo de muchos, ya por la disminución de la luz interior, deja de sentirse esta amargura hasta cierto punto. Que los premios tampoco son suficientes para obligar a los ciudadanos a la exacta observancia de la ley; que no hay empleos, honores ni riquezas para recompensar a todos los que cumplen la ley. Añadió que la ley humana aunque es una luz que no enseña lo que debemos hacer, no es un remedio que pueda curar la corrupción del corazón, y como entre todas las religiones solo la católica presenta una medicina eficaz para curar las llagas envejecidas del espíritu, por lo mismo fue del resorte de la comisión poner en el Acta Constitutiva una base que facilitara el cumplimiento de las leyes y la prosperidad del pueblo. Dijo que los ejemplos que se alegan para la tolerancia no prueban el que se deba admitir, porque si Roma tiene en su seno a los judíos, es porque estos sirven de prueba auténtica a la religión, y aún cuando admitiera a todas las sectas, no debía ser imitada en este particular, así como si se nos dijera que Roma por razón de corte tiene mucha corrupción ya en el lujo, ya en la ambición, en la relajación de costumbres &c; no por eso deba imitarsele, pues si el que enseña una buena doctrina tiene derecho para que se abracen sus documentos; no lo tiene a que sus obras sirvan de modelo. Que la prosperidad floreciente de los Estados Unidos no depende de la tolerancia de religiones, sino del celo y prontitud con que se castiga el hurto y el homicidio. De las buenas leyes que protegen la industria fabril, mercantil y agricultora: de la repartición del terreno y de la libertad civil, como también de los pocos gravámenes que facilitan la circulación del comercio. Que para que haya nuestros consumados en las artes, no hay necesidad de admitir la tolerancia de religiones, porque entre los católicos abundan maestros que poseen estos conocimientos, y sería cosa muy dura que un legislador por conservar lo accesorio, desatendiera lo principal, pues la felicidad eterna que promete la religión católica es el principal fin que se proponen los hombres; y la prosperidad temporal solamente es un medio para conseguir aquella, y el le-

gislador no debe sumergir a innumerables generaciones que nos han de suceder en las tinieblas del deísmo, privadas para siempre de unas riquezas inmensas (que no han de robar los ladrones ni carcomer la polilla) por procurarles una felicidad pasajera en la tierra. Pidió que no se admitiera la tolerancia de las religiones, porque siendo la católica la verdadera, como se ve por sus milagros, por el cumplimiento de sus profecías, por los mártires y por su duración, sin embargo de las persecuciones del imperio romano; jamás puede una verdad acompañarse con las mentiras. Que la dulzura de la religión no consistía en admitir las falsas, cuyos sectarios puedan corromper a los fieles con el mal ejemplo, sino que consiste en que ella toda se funda en la caridad de Dios y del prójimo, y a este se debe amar con relación a Dios, aún cuando sus errores le quiten el principal bien; pero si ellos nos ponen en peligro de perderlo no se deben sufrir con una paciencia irracional. Concluyó pidiendo que se aprobara el artículo, y que se prohiban todos los libros venenosos que atacan el dogma, la sana moral del evangelio y ponen al hijo de Dios vivo en ridículo, haciéndolo pasar por impostor.

Se aprobó el artículo, y se levantó la sesión a las doce y media de la tarde.*

*Voto del Sr. diputado Dr. D. José Miguel Guridi y Alcocer
a favor del artículo 3o. del Acta, que no pronunció
por haberse declarado discutido el punto
antes de tocarle la palabra*

Cuanto se ha dicho en contra del artículo, a favor de tolerantismo se reduce a las proposiciones siguientes que procuraré examinar brevemente; 1o. La autoridad civil no debe entrometerse en la religión; 2a. La moral pública nada pierde, sino que gana el tolerantismo. 3o. Este conduce a la mayor felicidad temporal que debe ser el objeto de la Constitución; y 4o. Se ve practicado en la misma capital de la cristiandad, por el Romano Pontífice su cabeza, que tolera en ella a los judíos. No me arredra al entrar en semejante discusión, el prever me reputarán algunos fanático, supersticioso e iluso, epítetos con que honran a los que se oponen a su opinión en esta materia, pues nada me importa sacrificar la reputación y la vida en obsequio de un objeto tan interesante.

Que la autoridad civil no deba mezclarse en la religión, es muy cierto en cuanto a su disciplina que corresponde a sus pastores; pero no lo es en cuanto a prescribir a los súbditos la que hayan de observar. Es bien sabida la máxima asentada de que es más fácil edificar una ciudad sin suelo, que fundar un estado sin religión. Y ¿cuál otra podía asignarse para constituir al mexicano que la

* Consideramos necesario reproducir seguidamente el voto de Guridi y Alcocer sobre el tema discutido, publicado en *Águila Mexicana* del 28 de febrero de 1824.

apostólica romana, que es la única verdadera, cualidad que le confiesan los promovedores del tolerantismo, y que caso de negarla podría probarseles difusamente con los dos abultados tomos en folio que escribió el cardenal Goti sobre la materia, sin entrarse en lo que enseñan largamente los demás teólogos? ¿Cuál otra en fin sino aquella por la que se ha declarado la voluntad general de los pueblos?

Y debiendo señalarse la religión católica apostólica romana ¿podía permitirse lo que ella misma excluye? ¿Qué se diría de adoptar la libertad, permitiendo al mismo tiempo las opresiones y tiranías con que aquella pugna abiertamente? ¿O sería esto edificar destruyendo lo que se edificaba? Pues si las demás sectas o religiones pueden convenirse entre sí la católica repugna la tolerancia de cualquiera otra. Con los herejes nos prohíbe toda asociación, aún el saludarlos: *nec ave eis dixeritis*, y debemos no tener con ellos comunes ni los nombres: *cum hereticis nec nomina debemus habere comuna*. De los demás infieles no bautizados, son expresos los sagrados cánones que nos tiene entredicha la comunicación que induzca familiaridad.

¿A que fin tolerar ni a unos ni a otros, entre nosotros, cuando no podemos tener con ellos una perfecta asociación? ¡y tolerarles hasta el extremo de permitirles el ejercicio de sus ritos en el territorio en que generalmente se practican los de la verdadera religión! ¿*Quae participatio justiae cum iniquitate?* ¿*Quae contentio Cristi ad Belial?* ¿*Quae pars fidei cum infidei?* ¿*qui concensus templi Dei cum idolis?* Expresiones todas de S. Pablo; pero insisto principalmente en la otra del mismo apóstol, que por la verdad de la religión le viene muy propia ¿*Quae societas lucis ad tenebras?* ¿Cómo se ha de asociar la única religión verdadera con las demás que no lo son? Ella las rechaza a todas casi como el sol, apareciéndose en el horizonte, desabrocha sus rayos y disipa las sombras.

Pero: ¿qué se pierde con el tolerantismo? ¿Qué se pierde? Se pierde la misma religión, como ya diremos (más adelante, y es falso que en la moral pública se gana, pues es falso el hecho que se supone de la mayor rectitud de costumbres en los países tolerantes, y aún permitiendo que fuera verdadera no se lograría en nosotros por la tolerancia. Los vicios y defectos a que propende nuestra naturaleza corrompida, son comunes en todos los hombres, y se observan en todos los países, más o menos, según es mejor o peor la educación pública, mayor o menor la severidad de las leyes.

En la Inglaterra hay libertad de cultos, y no por eso dejan de ser acusados los ingleses, como dice Moreri, de glotonería, borrachera y el vicio anexo a estos, de la incontinenia, y yo me acuerdo haber leído en un tomo de la Minerva, titulado la Inglaterra y los ingleses, ser allí frecuente la horrorosa costumbre de llevar los maridos sus mujeres a los mercados para venderlas, como podía hacerse con los animales. Desengañémonos de que esta supuesta rectitud de costumbres, no puede nacer de la tolerancia que como meramente negocian no puede tener

efecto positivo que sólo producirán la mejora de la educación y de nuestros códigos. Más si se quiere que esa rectitud nazca de las religiones que se toleran; sobre incidir en el absurdo de que la mejor religión influya menos en la mejor moral, era preciso decir no solo que debían tolerarse, sino abrazarse también esas religiones que dan mejor resultado.

La felicidad temporal a que se contrae la 3a. proposición no debe promoverse con dispendio de la eterna, por Constitución alguna, sino antes al contrario. ¿De que aprovechara al hombre el ganar todo el mundo, y disfrutar todas las felicidades de él, si ha de padecer su alma detrimento? Por el contrario, los martirios, las persecuciones, los infortunios, y cuanto pueda padecerse en la vida, se han de preferir a la pérdida de la salud eterna, pues todos ellos juntos son muy inferiores al bien de estas; *non sunt condignae passiones hujus temporis, ad futuram gloriam quae rebelabitur in novis*. España perdió millones de habitantes en la expulsión de los moriscos porque estos no contaminasen a los fieles, ¿qué mucho, pues, que nosotros no engrosemos nuestra población con los sectarios de falsas religiones, y nos privemos también de algunos diestros artesanos, que sirviendo de maestros propagasen entre nosotros la industria? La pericia no está estancada entre ellos, y puede venirnos de otros extranjeros católicos, y cuando así no fuera, deberíamos renunciar de esta ventaja para evitar el riesgo de la seducción de los poco firmes en la fe de que hay tantos entre nosotros, especialmente los indios que aún se reputan como neófitos.

Pero ¿el Pontífice no permite en Roma a los judíos? Este es el argumento aquiles de los defensores de la tolerancia de otros cultos, el cual se desvanece examinando la historia. Antes que S. Pedro trasladase de Antioquia a Roma su cátedra, ya existían allí los judíos que había traído en gran número Pompeyo, haciéndolos esclavos. Después dándoles la libertad sus amos, permanecieron avendados con el nombre de libertinos o libertos, propagándose estupendamente y siendo como una plantación de donde se difundían por el resto de la Italia, Augusto los favoreció porque fueron afectos a Cesar; Tiberio y Calígula les fueron contrarios y Claudio los desterró, pero a poco fueron llamados de su destierro, y en tiempo de Nerón gozaban de entera libertad de conciencia. ¿Qué habían de hacer los pontífices de la época en que no eran ellos, sino los emperadores, los que mandaban? Y cuando ya tuvieron el dominio temporal de estado que se llama pontificio, exigía la prudencia tolerarlos por su crecido número y anticuada vecindad, mayormente tomándose las precauciones para que no infestasen a los fieles.

Si en cualquiera época anterior a la independencia hubiera habido quien osase promover la tolerancia de otros cultos, no sólo las gentes, las paredes mismas se hubieran conmovido. Pero después que con la independencia, desgraciada en esta parte, nos hemos inundado de pinturas obscenas y seductivas, no sólo en las estampas, sino en las ropas, relojes y otros utensilios del servicio personal, como los posillos y los platos; después de que circulan impunemente, y andan en las

manos de todos, penetrando hasta los lugares más distantes de la capital tantos escritos blasfemos y seductores; después de que a pesar de las leyes de colonización, se han introducido y viven entre nosotros tantos sectarios de las falsas religiones; después en fin de que muchos de nuestros patricios han viajado por las regiones en que ellas florece, se oye y se oye con paciencia en el mismo santuario de las leyes, sostener la tolerancia de los cultos heterodoxos.

Apenas a un mes que juramos todos solemnemente defender y conservar la religión católica, sin admitir otra alguna en el estado; y ahora con infracción del juramento, y sin poder alguno, pues no hay provincia que lo haya dado para el efecto, restringiéndolo todas en esta parte, hay quien defienda el tolerantismo, quien lo sostenga, quien lo procure establecer a la sombra de que en lo sucesivo puedan quererlo algunas provincias, como Jalisco, a las que servirá de obstáculo la base constitucional que se discute. Yo de ninguna me lo temo, y en las mismas que se han nombrado me creo que su sensatez y acreditada religiosidad, cierran la puerta a semejante presunción. Concluyó, pues, pidiendo se apruebe el artículo en cuestión, sino queremos desacreditar al Congreso, haciéndolo odioso a la nación, y a esta desgraciada por toda la eternidad.